



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En estos tiempos, donde la tecnología avanza a pasos agigantados, es necesario asegurar cotidianamente que los derechos de la población no se van afectados en pos de un supuesto "progreso". Actualmente la cantidad de teléfonos móviles activos en Argentina asciende a los 37,5 millones -según informes del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)-. Estas cifras indican que existe casi un teléfono celular móvil por habitante, de acuerdo con el último censo poblacional que se realizó en 2001. Las cifras del INDEC asimismo muestran que, la cantidad de celulares en uso creció el último año en 35,5 por ciento y en 40 por ciento durante el periodo Enero-Agosto 2007, respecto del mismo lapso del año anterior. Los especialistas del organismo estatal destacaron que en agosto del 2005 se contabilizaban 18 millones de líneas celulares móviles en servicio.

En sintonía con estos datos, se debe notar que la cantidad de hogares que sólo tienen celular superó a los que sólo tienen línea de telefonía fija. Hoy, hay un 4% más de hogares exclusivos de telefonía móvil que de telefonía fija. Los datos, que surgen de un relevamiento de la consultora Latín Panel Argentina, indican que "si bien en diciembre de 2006, el 25% de los hogares argentinos tenía sólo teléfono fijo y el 22% se manejaba exclusivamente con celular, durante los primeros seis meses del año 2008 este año la tendencia se revirtió a favor de los teléfonos móviles".

De acuerdo al último estudio realizado por IDC a nivel regional, Latín América Quartely Mobile Phone Tracker, la Argentina obtuvo un importante avance en la participación total de las ventas de América Latina este trimestre, presentando un crecimiento de un 13,6% en unidades. Esto equivale a unos 3 millones de teléfonos móviles vendidos en el primer trimestre de 2008. En vista de las estadísticas de diferentes consultoras independientes y de las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), se puede concluir que la telefonía celular pasó de ser un bien de lujo a una herramienta de comunicación y de trabajo de millones de argentinos.

Sin embargo, las más de 1900 denuncias, presentadas ante la defensa del Consumidor en distintas localidades de la provincia de Río Negro, en el último año y medio (Enero 2008-Junio 2009) solo dan cuenta de una mínima porción del total de personas que ven afectados sus derechos por parte de las empresas prestadoras de servicios y toman la iniciativa de denunciar. Es sabido que solo una minoría de los ciudadanos realiza las denuncias correspondientes, por lo que se puede deducir que la cantidad de afectados asciende mucho



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

más en número (sólo tomando en cuenta la Provincia de Río Negro).

Las medidas neoliberales, tomadas durante la década de los 90' tendientes a desregular el mercado y minimizar el rol del estados, aún muestra sus terribles consecuencias. Es por esto que se hace imperiosa la intervención del Estado en el Mercado para asegurar la defensa de los derechos de los consumidores frente al atropello de las Empresas prestadoras de este tipo de servicio de comunicación que impuso su dominio con respecto a la telefonía fija, hace ya bastante tiempo. Es por esto necesario que, desde el poder ejecutivo nacional, se realicen las gestiones necesarias para que la telefonía celular se considere un servicio público. De este modo se podrán asegurar los derechos de los millones de consumidores que día a día deben padecer el desentendimiento de las empresas por la falta de regulación de este servicio. Asimismo, se aseguraría la conformación de consensos entre la empresa prestadora del servicio y organismos del estado en referencia a la forma en la que se deben prestar los servicios.

Por ello:

Autor: Beatriz Contreras.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional la necesidad de declarar al servicio de telefonía celular como servicio público.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional la necesidad de adecuar a la normativa vigente para servicios públicos el servicio de telefonía celular en todo el país.

Artículo 3°.- De forma.